

**0926-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con cuarenta minutos del veinticinco de abril de dos mil veinticinco.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón SANTO DOMINGO de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION LIBERAL** celebró el día ocho de abril del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **SANTO DOMINGO**, provincia **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En este acto, la agrupación política aportó memorial original, respecto a la aceptación manifiesta por designación en ausencia, de todos los ciudadanos que resultaron electos en esa condición.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTON SANTO DOMUNGO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109750542	LAURA ESTHER MORA SOLIS	PRESIDENTE PROPIETARIO
117210766	CALEB JOSUE MARIN ALEMAN	SECRETARIO PROPIETARIO
110550148	JACQUELINE ANDREA VINDAS VILLARREAL	TESORERO PROPIETARIO
800840053	GEORGE LAWRENCE HUMPHRIES STEVENS	PRESIDENTE SUPLENTE
117740411	NICOLA RECINOS VINDAS	SECRETARIO SUPLENTE
107210602	CARLOS ALFREDO ARIAS ARCE	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601510756	HAYDEE BARRANTES SOTO	FISCAL PROPIETARIO
112640781	ESTEBAN FRANCISCO BRENES BARRANTES	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109750542	LAURA ESTHER MORA SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
117210766	CALEB JOSUE MARIN ALEMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
110550148	JACQUELINE ANDREA VINDAS VILLARREAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
107210602	CARLOS ALFREDO ARIAS ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO

800840053	GEORGE LAWRENCE HUMPHRIES STEVENS	TERRITORIAL SUPLENTE
117740411	NICOLA RECINOS VINDAS	TERRITORIAL SUPLENTE
604840069	JONATAN DAVID MARIN ALEMAN	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencia:** No se acredita la designación de un delegado territorial propietario, debido que, en el informe presentado por el funcionario fiscalizador de la asamblea y el documento “*FORMULA DE NOMINA PLANCHA*”, aportado por la agrupación política, indican que la señora Jacqueline Andrea Vindas Villarreal, cédula de identidad n.º 110550148, fue designada en dos ocasiones (como se observa en las líneas tres y cinco de la nómina de designaciones de delegados)

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar el cargo de un delegado territorial propietario; deberá la agrupación política convocar una nueva asamblea cantonal y designar dicho puesto.

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Unión Liberal se encuentran vigentes hasta el día veintidós de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3- 2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i. del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCH/jfg/rsm

C.: Expediente n.º 316-2019, partido UNIÓN LIBERAL

Ref., No.: 05164-2025